PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION HOSTELERA DEL BAR DE LA CAMPA DE LA ENCINA 2023

CLÁUSULA I.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego, regular las condiciones de adjudicación mediante procedimiento abierto del arrendamiento y explotación del bar de la Campa de la Encina, ubicado en ARTEA, Nº 2, calificado como bien patrimonial y que figura en el Inventario de Bienes con la referencia 14-9/000**.**

Junto con el local se pone a disposición del adjudicatario el mobiliario que se enumera al final de este pliego, y que deberá ser devuelto una vez finalizado el contrato en las mismas condiciones que es entregado, sin tener en cuenta el desgaste propio por un uso adecuado.

El contrato incluye las siguientes prestaciones por parte del arrendatario:

- Explotación de las instalaciones para uso de Bar (Grupo “0” según Orden 15 de marzo de 2002).

- Conservación y mantenimiento de los elementos constructivos.

- Abono de la renta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego.

CLÁUSULA II.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento de Artziniega, será la propia de un contrato civil de arrendamiento de local de negocio, dado que se arrienda un local, teniendo como destino primordial el ejercicio en el mismo de una actividad hostelera.

El contrato se regirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente Pliego de cláusulas y por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el derecho privado, en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego, en su defecto por lo dispuesto al efecto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil.

La persona adjudicataria del arrendamiento asumirá la explotación del inmueble arrendado a su riesgo y ventura, siendo de su cuenta y cargo los gastos necesarios para la adecuada explotación del local. No tendrá derecho a indemnización alguna por causa

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

de averías o perjuicios derivados de la explotación, ni por la extinción del arrendamiento una vez cumplido su periodo de vigencia.

CLÁUSULA III.- RENTA TIPO DE LICITACIÓN E INVERSIÓN EXIGIDA A LA PERSONA ADJUDICATARIA

Se fija la renta base o tipo de licitación que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en **60 euros mensuales**, más el IVA correspondiente. La renta final se actualizará anualmente con el IPC.

La renta que la persona arrendataria deberá satisfacer conforme a la proposición presentada, se deberá abonar anualmente en **mensualidades,** en la cuenta corriente que señale el Ayuntamiento de Artziniega. El pago se efectuará, por adelantado, en los cinco primeros días de cada mes. Se deberá pagar la mensualidad desde el inicio del contrato.

El cierre del local, o la falta de explotación por cualquier causa durante el plazo de vigencia del contrato y sin perjuicio de que pueda suponer causa de resolución del contrato por incumplimiento, no eximirá al adjudicatario de la obligación contractual de pago de la renta a no ser de que por causa de obras estructurales promovidas por el arrendatario sea necesario el cierre del local, en ese caso no se giraría factura durante el tiempo en el que se extienda esta situación.

CLÁUSULA.- IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato de arrendamiento por procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio que sirve de base a la adjudicación que deberá adjudicarse a la oferta económicamente más ventajosa.

Toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA V.- EL PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil de contratante del Ayuntamiento de Artziniega figura en la página web del perfil de contratante del Gobierno Vasco: www.contratacion.euskadi.eus, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso público a la información relativa al presente procedimiento de contratación y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

CLÁUSULA VI.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, el órgano de contratación será el Alcalde de la Corporación.

CLÁUSULA VII. - DURACIÓN

La duración del contrato será de **mayo a octubre**, contados desde el día siguiente a la formalización del mismo, con opción a prórroga de mutuo acuerdo de las partes por periodos estivales con un máximo de **dos temporadas estivales** más.

El contrato se entenderá prorrogado por plazos anuales, hasta un máximo de **2 temporadas estivales más**, en el supuesto en el que ninguna de las dos partes renuncie expresamente a la continuidad del contrato o la última prorroga con un mes de antelación a su vencimiento.

CLÁUSULA VIII.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

La persona arrendataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Explotar el Bar de propiedad municipal.

b) **El Bar deberá estar abierto al público todos los fines de semana y festivos en horario de mañana y tarde, quedando a criterio de la persona arrendataria la apertura de lunes a viernes.**

c) Abonar al Ayuntamiento de Artziniega mensualmente en la cuenta que indique, el arrendamiento fijado en la adjudicación y hacerse cargo de todos los gastos que origine en general el funcionamiento del Bar, así como el pago de los impuestos de toda clase que graven la explotación del negocio.

d) **Será por cuenta la persona arrendataria el abono de los suministros de agua y electricidad. Deberá poner a su nombre los contratos correspondientes abonando directamente a las empresas suministradoras.**

e) La persona arrendataria gestiona el Bar a su riesgo y ventura, y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías u otros perjuicios

f) Admitir al uso del servicio a toda persona sin discriminación por ninguna causa.

g) Conservar el inmueble, instalaciones y equipamiento y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.

h) **Será de cuenta de la persona arrendataria la limpieza de los locales de los aseos ubicados en el edificio contiguo, todos los sábados, domingos y festivos durante el tiempo que dure el arrendamiento.**

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

i) Realizar por su cuenta y cargo las reparaciones necesarias para la conservación y reposición del local e instalaciones, en el momento de finalización del contrato, en condiciones similares al que han sido puestos a su disposición.

   Exceptuando las reparaciones referidas a daños no intencionados que sufran la estructura, el tejado y la instalación eléctrica estructural que, como arrendador, asumirá el Ayuntamiento de Artziniega. De lo asumido por el Ayuntamiento quedan excluidos los daños intencionados y no autorizados por el arrendador además de los canalones y las carpinterías interiores y exteriores.

j) No podrá realizarse ninguna obra en el local arrendado, salvo previa autorización expresa del Ayuntamiento de Artziniega. En cualquier caso, las obras o mejoras de cualquier clase que fuesen realizadas por la persona arrendataria quedarán integradas en el inmueble y pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Artziniega al extinguirse el contrato de arrendamiento, sin que tenga que abonar indemnización alguna.

k) Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del Bar, para lo que deberá mantener durante todo el periodo de vigencia del contrato, una póliza de responsabilidad civil y/o multirriesgo que cubra de forma suficiente frente al arrendador y frente a terceros, los riesgos derivados de la actividad que va a ejercer, así como los derivados del inmueble donde se desarrolla la actividad y sus instalaciones. Estas pólizas, junto con los justificantes de pago de las primas, deberán ser mostradas al Ayuntamiento, cuando se le requiera para ello. El incumplimiento de estas condiciones será causa de resolución.

l) La persona arrendataria suscribirá a favor del Ayuntamiento de Artziniega una póliza de seguro a todo riesgo, que garantice el debido mantenimiento del inmueble e instalaciones entregadas por el Ayuntamiento con un mínimo de 30.000 euros por el contenido y 60.000 euros por el continente, así como un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por un importe mínimo de 300.000 euros**.**

m) Permitir el control del cumplimiento de las cláusulas del presente pliego por parte del Ayuntamiento de Artziniega y la inspección del funcionamiento del Bar, en todo momento.

n) Ejercer por si la explotación del Bar respetando la propuesta presentada, y la adjudicación, con dedicación plena y presencia física en el local y no cederla o traspasarla a terceros, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Artziniega.

o) La persona arrendataria figurará y actuará como titular de la explotación del negocio, por lo que no se establecerá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Artziniega, ni con el arrendatario ni con las personas que éste contrata para la explotación del Bar.

p) La persona arrendataria se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa sanitaria para la instalación de Bar que corresponda, quedando el

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

Ayuntamiento de Artziniega exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.

q) Al término del arrendamiento, todo el personal al servicio del adjudicatario/a-arrendatario/a, habrá de abandonar, con él, las instalaciones municipales.

r) A fin de que se acoja a lo establecido en la Ordenanza sobre el Uso del Euskera en Artziniega, el Ayuntamiento facilitará a la persona arrendataria la traducción gratuita de castellano a euskera de textos breves.

CLÁUSULA IX.- DERECHOS DEL ARRENDATARIO

La persona arrendataria tendrá derecho a utilizar el local destinado a Bar, así como el mobiliario y demás enseres de propiedad municipal destinados a la explotación del mismo, que se enumeran en el Inventario que se describe al final de estos pliegos.

CLÁUSULA X.- ENTREGA DEL LOCAL Y SUS INSTALACIONES.

La Administración contratante pondrá a disposición del arrendatario, dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación, el inmueble, maquinaria, mobiliario e instalaciones descritos en la Cláusula I y en el Inventario adjunto, que queden vinculados al arrendamiento, libres de cargas, gravámenes y de libre disposición para el comienzo de la explotación del Bar.

Se levantará acta inventario de la situación en que se entregan las instalaciones, maquinaria y mobiliario, que será suscrita por ambas partes, por duplicado.

Dentro de los diez días anteriores a la fecha en que finalizará el contrato, el Ayuntamiento de Artziniega y la persona arrendataria levantarán acta con el informe correspondiente del estado en que se encuentren todas y cada una de las instalaciones, maquinaria y bienes muebles y se procederá a comparar el acta con la suscrita al comienzo del contrato. Si se observara algún demérito en las mismas imputable al adjudicatario y no atribuible al uso normal, diligente o al envejecimiento propio por el transcurso del tiempo, se iniciará un expediente, en el que se dará audiencia al adjudicatario para determinar la cantidad con la que deba resarcirse a la Administración, mediante la incautación de la garantía definitiva, o si no fuera suficiente, con la reclamación de la indemnización que corresponda.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

CLÁUSULA XI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Las personas empresarias deberán contar asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, tampoco suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego, del pliego de cláusulas técnicas y del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la contratación.

CLÁUSULA XII.- GARANTIA DEFINITIVA

Se exime de la prestación de garantía provisional.

La garantía definitiva ascenderá a la cantidad de 300,00 € durante la totalidad del plazo contractual y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

CLÁUSULA XIII.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

XIII.1- Documentación e información complementaria

El pliego de cláusulas económico-administrativas, estará disponible en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Artziniega, sitas en Garai Plaza nº 1 de la localidad de Artziniega, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y en el Perfil de contratante: www.contratacion.euskadi.eus.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

Las personas licitadoras con anterioridad a la presentación de proposiciones podrán tomar contacto con el Ayuntamiento de Artziniega, para consultar circunstancias especificas que concurren en esta licitación.

XIII.2.- Lugar y plazo de presentación.

Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Artziniega, sitas en Garai Plaza, nº 1 de la localidad de Artziniega, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante los QUINCE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

XIII.3.- Formalidades.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados identificados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "**Proposición para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar de la Campa de la Encina de Artziniega".**

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación.

Sobre «B»: Proposición Económica

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

A) **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Deberá incluir declaración responsable de la persona licitadora indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación ante el Ayuntamiento de Artziniega

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que está enterada del anuncio publicado por Ayuntamiento de Artziniega en el perfil de contratante, para la adjudicación mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento y explotación hostelera del Bar de la Campa de la Encina de Artziniega

Segundo.- Que ha examinado y conoce el Pliego de clausulas administrativas particulares y el Inventario adjunto.

Tercero.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

Cuarto.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, y reconoce expresamente que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de condiciones administrativas y documentación técnica, aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

Que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

En _____ a_____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

DNI: _____

B) **Sobre B,** PROPOSICIÓN ECONÓMCIA

Contendrá una sola proposición, firmada por la persona licitadora o persona que lo represente, que se presentará conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato de arrendamiento y explotación hostelera del Bar de la Campa de la Encina de Artziniega y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, comprometiéndome:

a) Al arrendamiento del local objeto de la presente oferta abonado una renta mensual de _____euros, (debe expresarse en letra y número), a la que deberá añadirse el IVA correspondiente 21%, y que será abonada en los primeros cinco días de cada mes.

   En estos precios se incluyen todos los demás conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal.

b) A la explotación y mantenimiento del Bar de la Campa de la Encina de Artziniega cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego.

En _____ a_____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

DNI: _____

CLÁUSULA XIV.- MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

- Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento de Artziniega o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: un funcionario de carrera y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- Secretario: un funcionario o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación.

CLÁUSULA XV.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9:00 horas, procederá a la apertura del Sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Las personas jurídicas, para ser admitidas a licitación, deben acreditar, a través de sus estatutos o reglas fundacionales, que las prestaciones objeto de este contrato están comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

El Ayuntamiento de Artziniega comprobará de oficio y con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las personas licitadoras, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La Mesa de Contratación declarará inadmisibles las propuestas de los licitadores que no se encuentren al corriente en sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Artziniega.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las proposiciones económicas.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar, si lo estima conveniente, cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración las proposiciones económicas presentadas (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario del contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

CLÁUSULA XVI.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Mediante Decreto de Alcaldía se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 665 de la Ley 9/2017, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En caso de no cumplimentarse el requerimiento debidamente y en el plazo concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA XVII.- FORMALIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El órgano de contratación una vez recibida la documentación exigida, adjudicará el contrato y notificará la adjudicación a las personas participantes en la licitación que se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, expresará los siguientes extremos:

- En relación con las personas licitadoras no adjudicatarias, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- En relación con los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre de la persona adjudicataria, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA XVIII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación acordada por el órgano de contratación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. En todo caso, el contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego de cláusulas Administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el pliego de condiciones técnicas.

CLÁUSULA XIX.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación y los gastos de contratación de las pólizas de seguro exigidas en este pliego.

CLÁUSULA XX.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Es motivo de resolución del contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego de condiciones y en el contrato, y en todo caso, además de las establecidas como causa de resolución en la normativa civil de contratos de arrendamiento:

a) Incumplir el pago de la renta fijado o de cualquiera de los gastos asumidos por el arrendatario.

b) Incumplir el horario de apertura y cierre de manera reiterada.

c) Incumplir la normativa vigente relativa al ejercicio de la actividad de Bar, licencias, autorizaciones administrativas, ruidos….

d) El subarriendo, el traspaso o la cesión del contrato sin autorización municipal expresa.

ARTZINIEGAKO UDALA - AYTO. ARTZINIEGA. Garai Plaza, 1. 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

INVENTARIO DEL BAR DE LA CAMPA DE LA ENCINA:

Valor ..... 2.325,00 €

- LAVAVAJILLAS cesta 40X40 altura útil 29 cms. acero inox. con cesta para 8 platos y cesta para vasos, altura útil de vasos y platos máximo 29 cms.. Medidas A470x 515x680. Dimensiones cesta: 400xx400. Potencia 2,60 Kw 230V Duración ciclo 120 segundos. Cestas 1 vasos+ 1 cesta platos …. ……1.340,00€
- FREGADERO formado por una cubeta + 1 escurridor, en acero inoxidable, dimensiones A1200x F550x H850, incluso grifería monomando para agua caliente y fría y grifería lavamanos con accionamiento por pedal, incluyendo todo el material necesario para su instalación y conexionado a tomas desagüe…….985,00€
- Taquillas.
- Extintor eficacia 21ª.

ARTZINIEGAKO UDALA, Area Plaza, 1, 01474 ARTZINIEGA (Araba)
Tfno. 945 39 63 53 Fax 945 39 64 02 e-mail: info@artziniegakoudala.eus

Firmante: CN=ARTZINIEGAKO UDALA, SERIALNUMBER=P0100500H, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100500H, O=ARTZINIEGAKO U
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 223896
Fecha de firma: 2023.04.04 10:24:13 Z